



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 038
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024.

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN REEMBOLSO DE SALDO A FAVOR DE TERCEROS"

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024 y demás normas,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante SAMANTHA PEREZ LERMA, identificada con tarjeta de identidad No. 1.109.931.883 se matriculó al programa con código 6020 TALLERES INFANTIL Y JUVENIL – EIJAI - CALI. En virtud de lo anterior, la estudiante realizó consignación el día 08 de agosto de las calendas, por valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$370.836), a nombre de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que se constituye depósito a favor de la estudiante SAMANTHA PEREZ LERMA, por valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$370.836), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 8 de agosto de 2024.

Que la madre y representante legal de la menor SAMANTHA PEREZ LERMA, mediante comunicado de fecha once (11) de septiembre de 2024 presentó solicitud para la devolución del cincuenta por ciento (50%) del valor pagado de la matrícula del semestre académico agosto – diciembre 2024, que corresponde al incentivo académico por pertenencia a grupos representativos.

Que se acredita la pertenencia al Grupo Representativo Infantil y Juvenil EIJAI de conformidad a lo evidenciado en el formato de participación expedido para el semestre 2024 B.

Que en virtud de lo anterior, se observa que se cumplen con los presupuestos legales para aplicar el reconocimiento artístico dispuesto en el Acuerdo 24 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar la constitución de un saldo a favor de la estudiante SAMANTHA PEREZ LERMA, identificada con tarjeta de identidad 1.109.931.883, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$185.419) por concepto de incentivo del 50% del valor del curso de extensión por acreditar pertenencia a un grupo representativo de la Institución. El saldo a favor puede usarse como abono para el pago del próximo semestre en la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El saldo mencionado en el presente acto administrativo estará contemplado en el presupuesto de la vigencia 2025.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del 2024.


MARIA CONSTANZA CANO
Rectora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.

IUIPC
Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

